



Resolución No. 3317

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0073 del 26 de enero del 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, efectuó el convenio de cooperación técnico científico según numeración SDA No. 19 de 2006; según la numeración UEL, No. 02 de 2006; y para efectos de la interventoría, No. 19-02-06, para desarrollo de los proyectos: 5132 la asistencia técnica pecuaria y ambiental rural en la localidad de Ciudad Bolívar, articulada a la generación de proyectos temáticos integrales, fomento para diversificación productiva y la organización comunitaria y 5966 producción y comercialización de alimentos mediante la diversificación productiva y la organización comunitaria, por un valor total de **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$991'564.480,00) M/CTE.**

Que el plazo del contrato se estableció en **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el 27 de Agosto de 2007.

Que de acuerdo a la forma de desembolso según la minuta del contrato y la aclaración No. 1 se pactó un primer pago correspondiente al 40% del valor señalado, vencido el primer mes de ejecución previo informe de avance de actividades presentado por CORPOICA, previa aprobación del mismo por parte de la interventoría; un **SEGUNDO PAGO EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR SEÑALADO** a la ejecución del 60% de las actividades contempladas en el cronograma, en concordancia con el plan de pagos, previa aprobación por la interventoría; un tercer pago equivalente al 25% del valor señalado a la entrega de los productos correspondientes al 80% de las actividades contempladas en el cronograma en concordancia con el plan de pagos, previa aprobación por parte de la interventoría; el saldo equivalente al 5% del valor de su aporte, previo recibo a satisfacción del objeto del convenio por parte del interventor y suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte de la Secretaría Distrital de ambiente.

Que del valor total del contrato, por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente se ha efectuado un (1) pago, por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80'000.000,00) M/CTE.**

Que dicho contrato contó con el respaldo presupuestal como consta en los certificados de disponibilidad presupuestal FDL Ciudad Bolívar 700 y 701 de 2006 y DAMA (hoy SDA) 1373 de 2006; y 712 de 2007, y los registros presupuestales 878, 879 de 2006, y DAMA (hoy SDA) 1180 de 2006; y 683 de 2007.

Que existe un saldo por cancelar a favor del mencionada contratista por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120'000.000,00) M/CTE**, que por corresponder a reservas presupuestales de la vigencia 2007, se constituyeron como pasivo exigible para la entidad, en



Continuación de la Resolución No. U.S 3317

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

razón a que los pagos parciales y el último pago está sujeto al aval de la interventoría y la suscripción del acta de liquidación del contrato.

El saldo de esta Reserva fue fenecido mediante acta de fenecimiento No. 01 del 31 de dic, de 2007, de acuerdo a lo establecido en el manual de ejecución presupuestal.

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el segundo desembolso que corresponde a un pago parcial del pasivo.

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2008.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el segundo pago, previo los requisitos para el mismo, de un pasivo exigible del convenio de cooperación técnico científico No. 19 de 2006 por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60'000.000,00) M/CTE, a la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria CORPOICA identificado con NIT No. 800.194.600-3 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2129 del 25 de Agosto de 2008, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el respectivo registro presupuestal de este pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, **16 SEP 2008**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó
Aprobó
Revisó
Aprobó

: Sergio Antonino Osorio
: Reynaldo Contreras Diago
: Daniel Alayón Triana
: Martha Patricia Camacho

